

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**MAT.:** Actualiza comité de TMERT para la red SSMC.

**VISTOS:** Lo dispuesto en decreto con fuerza de ley N.º 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N.º 2.763 de 1979, el decreto con fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el decreto supremo N.º 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el decreto exento N.º 57, de 2023, del Ministerio de Salud, que determina el orden de Subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Central; la resolución exenta RA 116675/456/2022 de 24 de agosto de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública en calidad de titular como Subdirectora Médica, a la Dra. Ximena Morlans Huaquin, la resolución N.º 6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

### **CONSIDERANDO:**

**1.- Que,** en junio del 2022 la Conferencia Internacional del Trabajo decidió enmendar e incluir un quinto principio en la “Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo” y este dice relación con: UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE, indiscutiblemente esto tiene que ver con todos los trabajadores y trabajadoras de todas las ocupaciones.

**2.- Que,** con respecto a la temática Salud y Seguridad de los trabajadores existe una dura realidad a nivel mundial, especialmente en países de bajos ingresos en donde el desempeño de las tareas se realiza en entornos inadecuados e insalubres.

**3.- Que,** Los Trastornos Musculoesqueléticos constituyen uno de los problemas más comunes relacionados con enfermedad en el trabajo, cuando nos referimos a un trastorno musculo-esquelético estamos hablando de más de 150 trastornos que afectan el sistema locomotor, abarcando desde trastornos agudos repentinos de corta duración hasta enfermedades profesionales crónicas que causan incapacidad funcional y que se traducen en disminución de la productividad y ausentismos laboral.

**4.-Que,** Está demostrado por diferentes investigaciones que las profesiones sanitarias que tienen mayor afectación por trastornos musculoesqueléticos son las que tienen que ver con el cuidado del paciente (Auxiliares, Técnicos paramédicos, matronas, enfermeros).

**5.-Que,** según Título VII, artículo 65° de la ley 16747 corresponderá al Servicio Nacional de Salud la competencia general en materia de supervigilancia y fiscalización de la prevención, higiene y seguridad de todos los sitios de trabajo cualesquiera que sean las actividades que en ellos se realice.

**6.-Que,** por la alta prevalencia en Chile de trastornos musculoesqueléticos se crea la necesidad de realizar vigilancia de los TMERT-EESS (Trastornos Musculoesqueléticos Relacionados con el Trabajo de la Extremidad Superior) y determinar los factores de riesgo en las tareas laborales a través de Protocolo de Vigilancia de trabajadores expuestos, además la Norma técnica de identificación y evaluación de factores de riesgo creada por el departamento de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud.

**7.-Que,** el SSMC en el año 2018 a través de las políticas de gestión y desarrollo de las personas resuelve asumir compromiso y realizar acciones para contribuir con la salud de los funcionarios/as conformando comité de TMERT.

**8.-Que,** Para dar continuidad a las acciones realizadas en la red del SSMC en esta materia, se hace necesario contar con la actualización del Comité de TMERT conformado por representantes de los diferentes establecimientos de la red SSMC.



## RESUELVO:

- I. **ACTUALÍCESE** comité de TMERT para la red SSMC
- II. **DESÍGNESE** a los integrantes de Comité o quienes le subroguen:
  - Prevencionistas de Riesgo de cada establecimiento de la red SSMC (HCSBA-HEC-HUAP-DAP-CRS-SAMU).
  - Referente técnicos kinesiólogo designado por cada establecimiento de la Red (HCSBA-HEC-HUAP-DAP-CRS-SAMU).
- III. **ESTABLÉZCASE** que las funciones del Comité de Trastornos Musculoesqueléticos del SSMC son las siguientes:
  - Sesionar en forma itinerante en la red del SSMC una vez al mes, procurando que los funcionarios nominados en cada establecimiento tengan horario protegido (determinado por la autoridad del establecimiento) para la realización y cumplimiento de las actividades propias del Comité.
  - Toda acción del Comité de TMERT debe considerar una perspectiva de género.
  - Establecer un plan de trabajo en red cuyos objetivos estén centrados en la prevención de trastornos musculoesqueléticos de los funcionarios /as del SSMC.
  - Identificar los factores de riesgo en los establecimientos de la red del SSMC usando metodología referida en Norma Técnica y Protocolo de vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores del departamento de salud ocupacional del del Ministerio de Salud.
  - Coordinar la aplicación de Protocolo TMERT en los establecimientos de la red SSMC además considerar cuando sea necesario la aplicación de otro instrumento de evaluación que entregue datos mensurables, comparables y complementarios para la toma de decisiones frente a los factores de riesgo detectados.
  - Contribuir en el control de los factores de riesgo de patologías Osteomusculares de los establecimientos de la red.
  - Pesquisar en forma precoz las denuncias de sospecha de enfermedad profesional de origen osteomuscular realizadas por los funcionarios/as.
  - Asesorar y mantener vigilancia de los casos centinelas de patologías Osteomusculares de la red del SSMC.
  - Considerar las directrices del Comité de reintegro laboral del SSMC.
  - Gestionar planes de mejora correctivas y preventivas en los puestos de trabajo cuyos factores de riesgo.
  - Vincular acciones entre Comité TMERT y el OAL (capacitación, acompañamiento, evaluación).
  - Realizar actividades de capacitación, difusión para los funcionarios/as de los establecimientos de la red del SSMC.
  - Lograr un trabajo colaborativo entre los referentes TMERT de la red de SSMC en relación a la investigación, estudios de casos, asesorías de expertos, etc.
- IV. **DESÍGNESE** a la kinesióloga D<sup>a</sup> Joana Molina Muñoz, del Departamento de Salud, Seguridad y Medio Ambiente DSSMC, como referente técnico y coordinador general de TMERT del SSMC.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

### **DISTRIBUCIÓN**

- Hospital Clínico San Borja Arriarán.
  - Hospital Clínico El Carmen de Maipú.
  - Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
  - Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Central.
  - SAMU Metropolitano.
- S. Maipú.



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/R00HHQ-846>